

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-14	SOLICITUD DE NECESIDAD, DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS, JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA	Página 1 de 4	
VERSIÓN: 05		09/03/2026	

Tunja, 23 JUN 2026

Señores
COMITÉ DIRECTIVO
E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA
Gerente

REF. SOLICITUD DE MODIFICACION N°1 DEL CONTRATO NO. 396 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA".

Cordial saludo.

De acuerdo a lo establecido en el manual Interno de Contratación, se debe previamente presentar las necesidades, para aprobación por parte del comité directivo.

Por lo anterior presento la siguiente necesidad,

1	OBJETO DEL CONTRATO	JUSTIFICACIÓN	VALOR ADICION	RUBRO
1	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA.	La Institución adelantó convocatoria pública No. 002 de 2026 para contratar la PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL ÁREA ASISTENCIAL DE LA E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA. La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael de Tunja suscribió el contrato No. 396 de 2026 el 31 de marzo de 2026, cuyo objeto es PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO AL AREA ASISTENCIAL DE LA E.S.E HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, por valor de CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$50.810.874.506), y plazo de ejecución desde el 1 de abril al 31 de agosto de 2026 con la Empresa de Servicios Temporales IOLAVORANDO SAS. La E.S.E. Hospital Universitario San Rafael De Tunja es la única institución pública prestadora de servicios de salud de tercer nivel de alta complejidad del departamento, siendo el centro de referencia de todos los municipios de Boyacá y de algunos municipios de los departamentos circunvecinos. Dentro del marco normativo se establece que la Ley 100 de 1993, en su artículo 195 contempla un régimen jurídico especial para las Empresas Sociales del Estado estableciendo que se deben regir por el derecho privado en temas contractuales	N/A	N/A

ESTE DOCUMENTO ES PROPIEDAD DE LA ESE HOSPITAL SAN RAFAEL DE TUNJA Y LA INFORMACIÓN QUE POSEE ES CONFIDENCIAL. SU REPRODUCCIÓN ESTARÁ DADA A TRAVÉS DE COPIAS AUTORIZADAS POR LA COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE GARANTÍA DE CALIDAD

ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-14	SOLICITUD DE NECESIDAD, DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS, JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA	Página 2 de 4	
VERSIÓN: 05		09/03/2026	

		pudiendo de manera discrecional utilizar las cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. En virtud de la entrada en vigor de la reducción gradual de la jornada máxima legal de trabajo establecida por la Ley 2101 de 2021, que modificó el artículo 161 del Código Sustantivo del Trabajo, la Entidad se encuentra obligada a ajustar la programación del talento humano, proyectando una jornada mensual de ciento setenta y dos (172) horas, siendo 168 programadas para turnos asistenciales y 4 para bienestar, capacitación y reuniones de servicio etc. ; con el propósito de garantizar el cumplimiento de las disposiciones impartidas por el Ministerio del Trabajo y prevenir la configuración de jornadas que excedan los límites legalmente establecidos. La implementación de la reducción progresiva de la jornada laboral genera una disminución en las horas efectivamente laboradas por cada trabajador, situación que repercute directamente en la cobertura de los turnos asistenciales y en la capacidad operativa requerida para asegurar la prestación ininterrumpida de los servicios de salud. En consecuencia, se hace necesario fortalecer el recurso humano asistencial mediante la incorporación de personal adicional que permita cubrir las necesidades del servicio, garantizar la continuidad de la atención, mantener los estándares de calidad y seguridad del paciente y evitar afectaciones en la oportunidad y accesibilidad de los servicios ofertados por la institución. De igual manera, la necesidad de contar con personal adicional obedece a la obligación institucional de adoptar las medidas necesarias para dar estricto cumplimiento a la normativa laboral vigente y a las directrices emitidas por el Ministerio del Trabajo, evitando la exposición de la Entidad a sanciones administrativas derivadas del incumplimiento de la jornada máxima legal.		
--	--	---	--	--

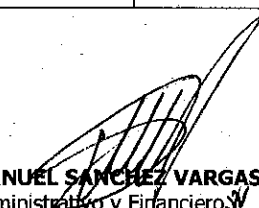
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA			
CÓDIGO: C-F-14	SOLICITUD DE NECESIDAD, DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS, JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA	Página 3 de 4	
VERSIÓN: 05		09/03/2026	

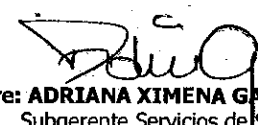
	Con el fin de garantizar la adecuada protección de los derechos laborales de los trabajadores en misión, la E.S.T. deberá remitir mensualmente al supervisor del contrato una certificación suscrita por su representante legal y contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que conste la existencia, disponibilidad y suficiencia de los recursos provisionados en la cuenta de destinación exclusiva, indicando el valor correspondiente al período reportado. La E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA podrá solicitar en cualquier momento los soportes financieros y bancarios que acrediten la efectiva disponibilidad de dichos recursos. Por la cual se adiciona el numeral 49 a la CLAUSULA SEPTIMA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA denominada PROVISIÓN Y CERTIFICACIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES. La EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES – E.S.T. se obliga a mantener provisionados y separados, en una cuenta bancaria específica y de uso exclusivo, los recursos correspondientes al valor mensual de las prestaciones sociales de los trabajadores en misión asignados a la E.S.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA, incluyendo, entre otros conceptos, cesantías, intereses a las cesantías, prima de servicios, vacaciones y demás acreencias laborales a que haya lugar conforme a la normatividad vigente. Por lo anterior expuesto se solicita el modificadorio de la Cláusula Séptima Obligaciones Especificas del Contratista Personal Requerido Contrato 396 de 2026 con la E.S.T. IDLAVORANDD S.A.S. para que suministre trabajadores con el fin de cubrir las asistenciales ya señaladas, en el anexo técnico de perfiles de la presente solicitud, que incluye el número requerido calidades y condiciones de idoneidad, así como se adicione el numeral 49 a la CLAUSULA SEPTIMA- OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA denominada PROVISIÓN Y CERTIFICACIÓN DE RECURSOS PARA EL PAGO DE PRESTACIONES SOCIALES.	
--	---	--

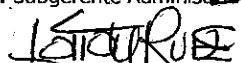
ESE HOSPITAL UNIVERSITARIO SAN RAFAEL DE TUNJA		
CÓDIGO: C-F-14	SOLICITUD DE NECESIDAD, DESCRIPCIÓN, ANÁLISIS, JUSTIFICACIÓN Y PERTINENCIA	
VERSIÓN: 05		Página 4 de 4 09/03/2026

Sin otro particular

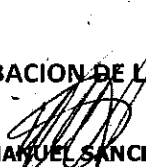
Atentamente,

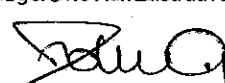

Nombre: VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero


Nombre: ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Cargo: Subgerente Servicios de Salud


Elaboro: LAIDY ASTRID RUIZ PARRA
Cargo: Coordinador de Actividades de Talento Humano

FECHA DE APROBACION DE LA PRESENTE NECESIDAD: 23.06.2026


Nombre: VICTOR MANUEL SANCHEZ VARGAS
Cargo: Subgerente Administrativo y Financiero


Nombre: ADRIANA XIMENA GALINDO SANDOVAL
Cargo: Subgerente Servicios de Salud


Nombre: GLORIA YANETH MANRIQUE ABRIL
Cargo: Asesora Desarrollo de Servicios


Nombre: OSCAR MANUEL JIMENEZ ESPINOSA
Cargo: Asesor Docencia e Investigación